

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	AGUILERA KANASHIRO Angeles Daiana - angeles.aguilera@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - QUILMES
Carátula:	TEVEZ NORMA ESTELA C/ LOPEZ LEONARDO DAVID S/ ALIMENTOS
Número de causa:	109120
Tipo de notificación:	OFICIO A
Destinatarios:	subastas-ql@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	14/11/2025
Alta o disponibilidad	13/11/2025 08:17:31
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BRUNO MAGNASCO Lorena. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/11/2025 08:17:30
Firmado por:	BRUNO MAGNASCO Lorena. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/11/2025 08:17:29 LELES Graciela Beatriz. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/11/2025 14:56:24

OFICIO

AL REGISTRO GENERAL
DE SUBASTAS JUDICIALES
SECCIONAL QUILMES
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados **"TEVEZ NORMA ESTELA C/ LOPEZ LEONARDO DAVID S/ ALIMENTOS" Exp. N° 109.120**, en trámite por ante este **Juzgado de Familia N° 2**, a mi cargo, **Secretaria Única, del Departamento Judicial de Quilmes**, sito en calle Rodolfo López N° 176 de la Ciudad de Quilmes, , a fin de hacerle saber que en las presentes actuaciones con fecha 23 de Mayo de 2022 se ha dictado auto de subasta electrónica y se ha designado como nueva perito martillera a Graciela Beatriz Leles, designada en fecha 24/10/2022, quien aceptó el cargo en fecha 26/10/2022.

Se adjuntan al presente la digitalización del auto de subasta electrónica de fecha 23/05/2022 y el precio de reserva, fondo de garantía y tramos de puja de fecha 25/06/2025, haciéndole saber que podrá visualizar las constancias del expediente en la Mesa de Entradas Virtual (MEV).

Cumplo en informar que el número de la cuenta judicial a nombre de autos, es la N° 5087-027-0092189/5 y su CBU 0140027427508709218955.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

TEVEZ AUTO DE SUBASTA.pdf
Tevez precio de reserva.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: T8E07NS2



Año Registro Electrónico 2022

Año Registro Electrónico 2022

Código de Acceso Registro Electrónico 3553C704

Código de Acceso Registro Electrónico 9016D307

Fecha y Hora Registro 30/05/2022 12:02:23

Fecha y Hora Registro 30/05/2022 12:02:50

Funcionario Firmante 23/05/2022 13:18:06 - FERRARI Pablo Horacio - JUEZ

Número Registro Electrónico 222

Número Registro Electrónico 273

Observación AUTO DE SUBASTA - MANDAMIENTO DE SECUESTRO PARA UNA VEZ
FIRME EL PRESENTE - PREVIO CUMPLIMIENTO DE RECAUDOS

Prefijo Registro Electrónico RR

Prefijo Registro Electrónico RH

Registración Pública SI

Registración Pública SI

Registrado por Psenda Claudia Rita (Sec)

Registrado por Psenda Claudia Rita (Sec)

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Registro Electrónico REGISTRO DE REGULACIONES DE HONORARIOS

Trámite Despachado MANDAMIENTO - SOLICITA (242502041016808437)

Expte. 109120

JF

Quilmes,

Proveyendo MANDAMIENTO - SOLICITA (242502041016808437)

Con carácter previo a la librar el mandamiento correspondiente,

AUTOS Y VISTOS:

I) SUBASTA ELECTRÓNICA: Atento lo solicitado, lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y las resoluciones N°1905/15, N° 2235/15 y 289/19 de la Suprema Corte de

Justicia Provincial y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 568 del CPCC, decretese la venta en subasta electrónica del bien embargado, a que se refiere el informe de dominio de fs. 428, automotor dominio : AC878WL, marca CHEVROLET, modelo : 615 - PRISMA 1.4 N LTZ año 2018, chasis: 9BGKT69T0JG380027, motor N° GFK120362, debiendo el/la martillero/a informar el valor en plaza de un vehículo de las características, a los fines de determinar la base de venta.

La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012).

II) MARTILLERO: Desinsacúlese martillero de conformidad a lo dispuesto en la Ac 2728 SCBA quien, previa aceptación del cargo, deberá estimar la base para, luego, proceder a llenar su cometido y percibir del comprador el 10% en concepto de honorarios.

El/la profesional referido/a deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, debiendo constituir en dicha oportunidad domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento eventualmente de dejarse sin efecto su designación. NOTIFÍQUESE.

El/la martillero/a deberá proceder a cargar fotos del bien, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012; a tal fin se le hace saber que a fs. 484 obra la orden de secuestro por medio del cual se constituyó depositaria a la actora (arts. 34, 36, 217, 221, 533, 535, 558, CPCC). Notificado y firme que se encuentre el presente, se procederá a librar el mandamiento correspondiente.

Deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del automotor y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).

III) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: La publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas: a) Registro de la Propiedad Automotor: Comuníquese -vía oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del Automotor a subastarse (art. 34 inc. 5° CPCC). b) PUBLICACIÓN DE EDICTOS: Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Judicial y en el diario El Sol de Quilmes, en la forma dispuesta

por el art. 575 del Código citado, a fin de posibilitar una -eventual- mayor cantidad de oferentes, publicaciones que deberán efectivizarse con diez días hábiles antes de la fecha fijada para la subasta. Previo a la publicación de edictos, cúmplanse los siguientes recaudos: 1) Hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición (arts. 34, 36 CPCC). 2) Deberá acreditarse debidamente la inscripción del auto de subasta en el Registro de la Propiedad Automotor. c) PUBLICACIÓN EN SITIO WEB: Publíquense idénticos datos que los que se consignarán en los edictos ordenados precedentemente, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/>; con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías de los bienes a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del bien objeto de autos; y debiéndose indicar datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones.- la totalidad de las patentes adeudadas quedan a cargo del comprador, circunstancia que deberá constar en los edictos a publicarse.

Hágase saber al martillero interviniente que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos, con una antelación mínima de 10 (diez) días al término antes señalado (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA).-

IV) EL ACTO DE SUBASTA: Tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.-

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA). El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la

mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).

V) REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

a) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.-

b) REGISTRACIÓN COMO POSTOR EN SUBASTA: Los usuarios registrados en el citado portal informático, instrumentado por la SCBA, deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la presente subasta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar, en dicha oportunidad, si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, primer párrafo "in fine"; y segundo párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac.3604/2012).

c) DEPÓSITO EN GARANTÍA: Los postulantes como oferentes de la subasta, deberán depositar en la cuenta de autos, que a tal fin se abrirá, la suma equivalente al 5 % de la valuación fiscal que deberá agregarse dentro de los 5 días de notificada la presente, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. Dicho depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4o párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.).-

VI) COMPRA EN COMISIÓN: Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. No se admitirá la cesión del acta de adjudicación

VII) RENDICION DE CUENTAS: Se le hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercero día, bajo apercibimiento de multa, elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial conforme lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12. (art. 579 del CPCC).

Los gastos de que irrogue la inscripción, así como los impuestos cargas posteriores a la toma de posesión serán a cargo del adquirente.

VIII) ADJUDICACION: El bien será adjudicado al mejor postor, que en el período de la celebración de subasta, ofrezca el precio más alto establecido informáticamente en el cuadro de tramos de puja. (arts. 30, 31, 32, 33 y cctes. Ac. 3604/2012).

IX) SALDO DEL PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

No regirá la indisponibilidad respecto de pago de patentes y gastos de justicia (art. 581,CPCC).

X) DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA: Los depósitos de quienes no resultaren ganadores y no hubieren ejercido reserva de postura, serán restituidos de oficio a los depositantes, de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se

lo ha dispuesto en el apartado IV del presente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los reintegrará luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párr. 4o CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-).

XI) POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso";, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto octavo; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XII) HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO: Fíjanse los honorarios del martillero en el 8% a cargo de la parte compradora con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador. **La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña.** La de la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate (arts. 54. punto IV ley 10.973, modific. por ley 14.085 y 51 ap. ";b"; ley 14.553).-

XIII) APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de una cuenta de autos en pesos, a nombre del infrascripto, para lo cual, por Secretaría, líbrese comunicación electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Quilmes Centro (5087) (art. 34 inc. 5 CPCC).

XIV) Previamente, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímese al ejecutado para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentren afectados a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44 y 45 inc. g. del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). Notifíquese.

XV) POSTORES. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a efectuar objeciones con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

XVI) COMUNICACIÓN AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Difiérase la comunicación del presente decreto de venta al del Registro General de Subastas Judiciales, para la oportunidad en que se encuentre consentido o ejecutoriado, y en que se verifique el cumplimiento de lo ordenado en los puntos precedentes (art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC). NOTIFÍQUESE.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-

Datos del Expediente

Carátula: TEVEZ NORMA ESTELA C/ LOPEZ LEONARDO DAVID S/ ALIMENTOS

Fecha inicio: 21/11/2016 **N° de Receptoría:** QL - 34172 - 2016 **N° de Expediente:** 109120

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/06/2025 - Trámite: OFICIO - SOLICITA SE LIBRE / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#)13/06/2025 12:25:11 - OFICIO - SOLICITA SE LIBRE / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SOLICITA (236702041023726615)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23162623184@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27183567891@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte 27140036116@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 13/06/2025 12:25:10 - FERRARI Pablo Horacio - JUEZ

Observación PRECIO DE RESERVA, FONDO DE GARANTIA Y TRAMO DE PUJA

Trámite Despachado [PERITO - SOLICITA \(236402041023556380\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 13/06/2025 12:25:12

Fecha de Notificación 17/06/2025 00:00:00

Notificado por Ferrari Pablo Horacio (J)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. N° 109120 LBM

Quilmes,

Proveyendo el escrito PERITO - SOLICITA (236402041023556380):

No habiendo formulado las partes observación alguna a lo manifestado y propuesto la perito martillera mediante escrito PERITO - MANIFIESTA - INFORMA ([229102041023438501](#)), conforme lo normado por los arts. 558 y 562 CPCC se establece el **Precio de Reserva en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000)**, asimismo, se establece el Fondo de Garantía -5%- en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y Tramo de Puja -5%- en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) (art. 558, 562 CPCC).

Firme la presente, líbrese oficio a la Oficina de Subastas Electrónicas a fin que tome nota de la subasta decretada en autos, así como la martillera designada y la base estipulada.

Con su resultado, se proveerá lo que por derecho corresponda.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FERRARI Pablo Horacio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (235002041025130927)

Funcionario Firmante 13/02/2026 17:47:56 - FERRARI Pablo Horacio - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 139264641

Nro. Notificación Electrónica 139264642

Nro. Notificación Electrónica 139264643

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (231202041025061760)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 13/02/2026 17:47:58

Fecha de Notificación 18/02/2026 00:00:00

Notificado por Ferrari Pablo Horacio (J)

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2026

Código de Acceso Registro Electrónico E57BC03D

Fecha y Hora Registro 18/02/2026 08:22:20

Número Registro Electrónico 50

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registración Relacionada 3553C704

Registrado por Demyda Soledad Mariana (OM)

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Exp. 109120

LBM

Quilmes,

Proveyendo el escrito MANIFESTACION - FORMULA (231202041025061760):

Téngase presente lo manifestado y visto lo oportunamente dispuesto mediante trámite identificado como SENTENCIA INTERLOCUTORIA (240602041016839018) de fecha

23/5/22, atento la discrepancia existente entre los puntos 1 y 12, a fin de mantener el buen orden procesal y en virtud a mis facultades ordenatorias emanadas del art. 34 y 36 CPCC, corresponde proveer:

AUTOS Y VISTOS y CONSIDERANDO: visto lo planteado por la martillera interviniente, siendo exacto lo expuesto, en virtud de haberse incurrido en un error material numérico, corresponde corregir el punto XII de la SENTENCIA INTERLOCUTORIA (240602041016839018) dictada en autos en fecha 23/5/2022, en cuanto al porcentaje de honorarios a favor de la martillera, debiendo leerse "XII) HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO: Fíjanse los honorarios del martillero en el 10% a cargo de la parte compradora con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador....", y no como se consignara (art. 166 inc 2 del CPCC).

Por lo expuesto y normativa citada, RESUELVO: corregir el apartado XII de la SENTENCIA INTERLOCUTORIA (240602041016839018) dictada en autos en fecha 23/5/2022, dejandose aclarado en el siguiente sentido: ..."HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO: Fíjanse los honorarios del martillero en el 10% a cargo de la parte compradora con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador....", y no como por error se consignara (art. 166 inc 2 del CPCC). REGISTRESE conjuntamente con la resolución identificada como SENTENCIA INTERLOCUTORIA (240602041016839018) de fecha 23/5/2022 . NOTIFIQUESE.

27183567891@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
23162623184@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
27140036116@CMA.NOTIFICACIONES

FERRARI Pablo Horacio
JUEZ



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: AGUILERA KANASHIRO Angeles Daiana - Acceso anterior: 14/09/2026 09:13- Accesos anterior sólo lectura: 14/09/2026 08:49

Cerrar Sesión

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Datos de la Notificación Electrónica

Usuario conectado:	AGUILERA KANASHIRO Angeles Daiana - angeles.aguilera@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - QUILMES
Carátula:	TEVEZ NORMA ESTELA C/ LOPEZ LEONARDO DAVID S/ ALIMENTOS
Número de causa:	109120
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	23/6/2026
Alta o disponibilidad	19/6/2026 15:57:33
Firma digital:	 Firma válida
Firmado y Notificado por:	FERRARI Pablo Horacio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/06/2026 15:57:33
Firmado por:	 FERRARI Pablo Horacio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/06/2026 15:57:32 Descargar Certificado
	 LELES Graciela Beatriz. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/06/2026 13:50:16 Descargar Certificado

Texto de la Notificación Electrónica

OFICIO

**AL REGISTRO GENERAL
DE SUBASTAS JUDICIALES
SECCIONAL QUILMES
S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados **"TEVEZ NORMA ESTELA C/ LOPEZ LEONARDO DAVID S/ ALIMENTOS" Exp. N° 109.120**, en trámite por ante este Juzgado de Familia N° 2, a mi cargo, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Rodolfo López N° 176 de la Ciudad de Quilmes, a fin de hacerle saber que en las presentes actuaciones con fecha 15 de Mayo de 2026 se ha dictado sentencia interlocutoria.

Se adjunta al presente la digitalización del auto aclaratorio de fecha 15/05/2026 haciéndole saber que podrá visualizar las constancias del expediente en la Mesa de Entradas Virtual (MEV).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

TEVEZ SENTENCIA
INTERLOCUTORIA.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere,
ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: SN378R2E



236902041025888220

Usuario conectado:

LELES Graciela Beatriz - 27140036116@cma.notificaciones

Organismo:

JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - QUILMES

Carátula:

TEVEZ NORMA ESTELA C/ LOPEZ LEONARDO DAVID S/ ALIMENTOS

Número de causa:

109120

Tipo de notificación:

SENTENCIA DEFINITIVA - ACLARATORIA

Destinatarios:

27140036116@CMA.NOTIFICACIONES,
27183567891@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
23162623184@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha notificación:

19/5/2026

Alta o disponibilidad

15/5/2026 18:07:36

Firma digital:

Firma válida

Firmado y Notificado por:

FERRARI Pablo Horacio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:
15/05/2026 18:07:35

Firmado por:

FERRARI Pablo Horacio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:
15/05/2026 18:07:35

Texto de la Notificación Electrónica

Expte. 109120

LBM

EN Quilmes,

**Proveyendo el escrito PERITO - MANIFIESTA - INFORMA
(238302041025509408):**

Atento lo expuesto y solicitado por la perito martillera interviniente, **AUTOS Y VISTOS y CONSIDERANDO:** visto lo planteado por la peticionante, siendo exacto lo expuesto, corresponde corregir y ampliar la SENTENCIA INTERLOCUTORIA (240602041016839018) en relación a los apartados identificados como: "SEÑA", "AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y SALDO DE PRECIO", "POSESIÓN", en el siguiente sentido: **a) SEÑA:** El martillero actuante informará en el edicto que -a quien resulte adjudicatario- deberá depositar el treinta por ciento (30%) del valor de subasta en concepto de seña, el que deberá ser abonado dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta

electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente que se presentará en el expediente mediante escrito judicial, al momento y con la firma del acta de adjudicación .

b) AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y SALDO DE PRECIO: Dentro del plazo de cinco días de aprobada la rendición de cuentas, se fijará una audiencia a celebrarse ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación de los bienes muebles, debiendo acompañar, el oferente, el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal físico en el radio asiento del juzgado, y electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC (art. 38 Anexo I Ac. city). Asimismo deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña y los honorarios y aportes del martillero interviniente. (art. 1059 CCCN y ART 559 CPCC).

El saldo de precio deberá depositarse mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta en autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes (5087) dentro del plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación (arg. art. 585 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de declarárselo postor remiso. En dicha oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido. La indisponibilidad no regirá respecto del pago de gastos de justicia (art. 581 CPCC).

c) POSESIÓN: Una vez labrada el acta de adjudicación, corroborado el pago del saldo de precio y demás circunstancias legales, se resolverá sobre la aprobación de la misma y, en su caso, se mandará a entregar la posesión del/los bienes subastados, librándose el mandamiento de estilo. Se deja constancia que antes de la entrega de los bienes rematados a su comprador, los honorarios de la martillera deberán encontrarse abonados (art. 71 ley 10973), lo que así decido (art. 166 inc 2 del CPCC).**REGISTRESE en relación al .SENTENCIA INTERLOCUTORIA (240602041016839018). NOTIFIQUESE.**

27183567891@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR 23162623184@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
27140036116@CMA.NOTIFICACIONES

Datos del Expediente

Carátula: TEVEZ NORMA ESTELA C/ LOPEZ LEONARDO DAVID S/ ALIMENTOS
Fecha inicio: 21/11/2016 N° de Receptoría: QL - 34172 - 2016 N° de Expediente: 109120
Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 31/08/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior31/08/2026 19:48:39 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEESiguiente

REFERENCIAS

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (245002041026259546)

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (245002041026259546)

Funcionario Firmante 31/08/2026 19:48:38 - FERRARI Pablo Horacio - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 157320675

Nro. Notificación Electrónica 157320676

Nro. Notificación Electrónica 157320678

Observación NOTA

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (228902041026220823)

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (225802041026204035)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 31/08/2026 19:48:40

Fecha de Notificación 01/09/2026 00:00:00

Notificado por FERRARI PABLO HORACIO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%08R"\$*:9ÀNWŠ

lbm

Quilmes,

Proveyendo el escrito FECHA DE SUBASTA - PROPONE (225802041026204035) y DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (228902041026220823):

I.- De conformidad con lo solicitado, apruébense las fechas propuestas y coordinadas con el Registro de Subastas Electrónicas (Art. 34, 36 y 558 del CPCC).-

II.- En consecuencia, librese oficio de estilo a la oficina de Subastas a sus efectos.

Librese el edicto ordenado con fecha 23/5/2022 -SENTENCIA INTERLOCUTORIA (240602041016839018)- previo pago de la Tasa respectiva, el que podrá ser remitido con carácter de urgente para su debido confronte y posterior libramiento. Hágase saber a la martillera designada, que deberá publicarlo con 10 días de anticipación a la fecha de inicio de publicación virtual (Art. 31 del Dec. Ley 15348/46).

III.- Déjese constancia en la pieza en cuestión, de los datos del Juzgado y Secretaría, caratula y número de Expediente de la causa, nombres de las partes, Fechas de: a) Publicación virtual en el Registro de Subastas - 25/09/2026 , 12,30 hs.-, b) Inicio de la Subasta -09/10/2026, 12,30 hs.- , c) Finalización de la Subasta -26/10/2026, 12,30 hs.-, d) Exhibición del bien y ubicación -01/10/2026 de 10 a 11 horas-, e) Fecha de Acreditacion de Postores -06/10/2026, 12,30 hs.-, Fecha audiencia art. 38: 09/11/2026, 12,30 hs.-

Indíquese que, los datos del bien a subastarse son: automotor dominio : AC878WL, marca CHEVROLET, modelo : 615 - PRISMA 1.4 N LTZ año 2018, chasis: 9BGKT69T0JG380027, motor N° GFK120362.

Asimismo, deberá constar en la publicación edictal, el porcentaje a abonar por el comprador respecto de la Comisión del Martillero y la Señal (10% en ambos casos del precio de venta), como así también, los montos establecidos para el Precio de Reserva (\$ 6.000.000) y el Depósito en Garantía (\$300.000), éste último deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden del Juzgado -Nro.5087- 027-0092189/5 y su CBU 0140027427508709218955, CUIT del Poder Judicial 30-70721665-0- (Art. 575 y 559 segundo párrafo del CPCC).-

Por último, adviértase al adquirente en subasta que a fin de procurar la inscripción del bien, se lo eximirá del pago de los gastos en concepto de deudas por patentes anteriores a la toma de posesión, empero quedan a su cargo, los Gastos de inscripción del bien antes el Registro de la Propiedad Automotor.-

IV.- Librese mandamiento de exhibición con habilitación de días y horas inhábiles, a fin que el Sr. Oficial de Justicia interviniente, factibilice el ingreso al inmueble de la martillera actuante y de los posibles interesados en la compra; con expresas facultades de allanar domicilio, haya o no personas en su interior, encontrándose cerrado y/o deshabitado y sin que nadie responda a los llamados, pudiendo requerir el auxilio de la Fuerza Pública y de cerrajero de ser estrictamente necesario, pudiendo violentar y reemplazar elementos de cierre; servicio de zoonosis municipal y/o con intervención de personal veterinario para el control de animales de guardia y ambulancia (Arts 211, 213, 214 y 215 Ac. N° 3397/08). Quedando facultada para el diligenciamiento la martillera actuante y/o quien esta designe. Todo ello conforme Art. 200 y sstes. de la Ac. 3397/08..

Librese oficio a Policía, a efectos que por la Seccional que corresponda al domicilio, se brinde el apoyo necesario, quedando facultada para el diligenciamiento la martillera actuante y/o quien esta designe.

27183567891@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR y 23162623184@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

27140036116@CMA.NOTIFICACIONES

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FERRARI Pablo Horacio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: TEVEZ NORMA ESTELA C/ LOPEZ LEONARDO DAVID S/ ALIMENTOS
Fecha inicio: 21/11/2016 N° de Receptoría: QL - 34172 - 2016 N° de Expediente: 109120
Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 17/09/2026 - Trámite: PERITO - MANIFIESTA - INFORMA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 17/09/2026 13:23:19 - PERITO - MANIFIESTA - INFORMA / SE PROVEE
REFERENCIAS

Despachado en OFICIO RECIBIDO (243502041026380892)
Despachado en PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (243502041026380892)
Despachado en PERITO - SOLICITA (243502041026380892)
Funcionario Firmante 17/09/2026 13:23:18 - STEIN Carolina - JUEZ
Nro. Notificación Electrónica 159204792
Nro. Notificación Electrónica 159204796
Nro. Notificación Electrónica 159204798

Trámite Despachado [OFICIO RECIBIDO \(242502041026375428\)](#)
Trámite Despachado [PERITO - MANIFIESTA - INFORMA \(234302041026373460\)](#)
Trámite Despachado [PERITO - SOLICITA \(234702041026378330\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA
Fecha de Libramiento: 17/09/2026 13:23:27
Fecha de Notificación 18/09/2026 00:00:00
Notificado por STEIN CAROLINA

Texto del Proveído
----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte.109120
LBM

QUILMES,

Proveyendo OFICIO RECIBIDO (242502041026375428):

Por recibido, téngase presente la denuncia de usuario realizada. Hágase saber que se ha enviado solicitud de alta en el sistema de Mesa Virtual.-

Proveyendo a PERITO - SOLICITA (234702041026378330) y PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (234302041026373460)

Téngase presente lo informado por la Perito interviniente.

Asistiéndole razón, habiéndose incurrido en un error material al consignar el porcentaje de la seña tal como se desprende del proveído identificado como FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE (245002041026259546) de fecha 31/8/2026, en consecuencia a fin de mantener el buen orden procesal y de conformidad a mis facultades ordenatorias emanadas del código de rito corresponde rectificar parcialmente lo allí dispuesto -apartado tercero tercer párrafo- y aclarar por medio del presente que el porcentaje a abonar por el comprador respecto de la Seña es el 30% del valor de la subasta - y no el 10%, que como por error se consignó- tal como se ordenara oportunamente el 15/5/2026 mediante auto SENTENCIA DEFINITIVA - ACLARATORIA (233702041025681531) (art. 34, 36, arg. art. 166 inc.2 CPCC).

Asimismo y tal como lo indica la perito interviniente, de la constancia de los edictos librados al Boletín Oficial y al Diario El Sol, se ha consignado "los honorarios y aportes del martillero interviniente", habiéndose omitido establecer el porcentaje de los mismos, en consecuencia, líbrese nota ampliatoria al Boletín Oficial, dejándose constancia de los datos requeridos y establecidos oportunamente el 13/2/2026 mediante trámite SENTENCIA DEFINITIVA - ACLARATORIA (235002041025130927), y se consigne que los "HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO: Fíjanse los honorarios del martillero en el 10% a cargo de la parte compradora con más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador....", y que la misma se encuentra vinculada al trámite EDICTO ELECTRONICO (247502041026357909) de fecha 11/9/2026.

Hágase saber que la confección de la nota ampliatoria se encuentra a cargo de la martillera interviniente, debiendo constar en la misma los datos del Juzgado y la identificación del edicto oportunamente librado.

Asimismo, déjese sin efecto el edicto librado al Diario El Sol y líbrese uno nuevo con las aclaraciones pertinentes ut supra mencionadas.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



STEIN Carolina
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **AC878WL**

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **52-0016563/2018**
Fecha Inscripción Inicial: **22/06/2018** Aduana: **ROSARIO**
Código Automotor: **024 - 615-02**
Marca: **024 - CHEVROLET** Vto.Imp Temp: **--/--**
Tipo: **02 - SEDAN 4 PUERTAS**
Modelo: **615 - PRISMA 1.4 N LTZ**
Mca Motor: **CHEVROLET** Nro.Motor: **GFK120362**
Mca Chasis: **CHEVROLET** Nro Chasis: **9BGKT69T0JG380027**
Fabricación Año: **2018** Modelo Año: **2018** Fecha de Adquisición: **13/06/2018**
País de Fabricación: **BRASIL** Uso: **PRIVADO**
País de Procedencia: **BRASIL**
Carrocería: **---** Condición: **---**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **1065 Kg**
Número de Título: **001985382**
Oblea RTO Nro: **10951570 - VTO: 22/06/2020**
Regimen de Importación: **S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14,PROTOC 21**

TITULAR

Nombre: **LOPEZ LEONARDO DAVID**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **20-22580530-0** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **22580530**
Fecha Nacimiento: **17/04/1972** Estado Civil: **DIVORCIADO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **MERLO** Localidad : **MARIANO ACOSTA**
Codigo Postal: **1722** Barrio: **----**
Calle: **LEANDRO N. ALEM** Nro: **2980** Piso: **--** Depto: **--**
Caracter del Bien: **PROPIO**
Titular Desde: **22/06/2018** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **AJA97035** Fecha de Emisión: **22/06/2018** Fecha de Vencimiento: **22/06/2019**

INHIBIDOS: **NO POSEE**

PRENDA **NO POSEE**

DENUNCIA DE COMPRA : **NO POSEE**

DENUNCIA DE VENTA : **NO POSEE**

DENUNCIA DE ROBO : **NO POSEE**

MEDIDAS JUDICIALES : NO POSEE

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

DEBERA PROCEDER AL GRABADO DE AUTOPARTES DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION JURISDICCIONAL VIGENTE.NO
SE CERT. FIRMAS EN ESTE REG. SECC. -

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : NO POSEE

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En **MERLO**, al los 7 días del mes de **agosto** de **2026**.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. **1062-MERLO** N° 1, situado en la calle
JUNCAL Nro: **00357** Piso: Depto: .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación,
(Registro Seccional: **1062** - Nro de Trámite: **614216** - Nro Control Web: **D5C9C4319F**) y a través de la página web
www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

INFORME MANDAMIENTO TEVEZ

INGRESO: 19-03-2025

CARATULA: TEVEZ NORMA ESTELA C/LOPEZ LEONARDO DAVID S/ALIMENTOS

Sr Juez:

Habiéndome constituido, el día veintisiete del mes de Marzo del año 2025, siendo las 09,00 hs., me constituí en la calle 69 bis N° 1586 entre Ascasubi y Lugones, de la localidad y Partido de Quilmes, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por V.S en autos: **“TEVEZ NORMA ESTELA C/LOPEZ LEONARDO DAVID S/ALIMENTOS”**, en compañía de la Martillera Graciela Leles acreditando su identidad con D.N.I. N° 14.003.611, fui atendida por una persona de la casa quien dice llamarse SOSA TEVEZ MELINA y poseer D.N.I. N° 38.156.194, la cual impuesta de mi cometido y previa e integra lectura y entrega de una copia del mandato que le di, sin copias, nos permite el ingreso al garage para constatar la existencia de un vehículo PATENTE AC878WL, MARCA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, MODELO PRISMA 1.4 N LTZ MOTOR CHEVROLET GFK120362 CHASIS 9BGKT69TOJG380027 AÑO 2018 siendo su Titular el Sr. LOPEZ LEONARDO DAVID según cédula verde, en muy buen estado de conservación. La martillera interviniente realizó la inspección ocular y las tomas fotográficas a fines de llevar a cabo la tasación encomendada. No siendo para más doy por finalizado el acto, de lo que doy cuenta a sus efectos. Saludo a V.S muy Atte.

*Certifico que el presente informe ha sido confeccionado por la Oficial de Justicia
CLAUDIA ALEJANDRA ZORZOLI. Legajo 717951*

Pagá tus impuestos

Datos del dominio AC878WL ^

Base Imponible: \$ 14.643.000

Año: 2018

Marca y modelo: CH00829 CHEVROLET PRISMA 1.4N LTZ

Elegí el medio de pago

☐ Efectivo

☐ Pago Electrónico

☐ Tarjeta de Crédito

	Cuota	Estado	Vencimiento	Original	Actualizado*	Total
LIQUIDACION TOTAL				\$ 887.568,60	\$ 1.872.834,40	\$ 1.900.926,30
LIQUIDACION AÑOS ANTERIORES		Vencida		\$ 695.394,30	\$ 1.672.332,60	\$ 1.697.417,50
LIQUIDACION AÑO CORRIENTE		Vencida		\$ 92.690,30	\$ 101.017,80	\$ 102.532,80
A VENCER		A Vencer		\$ 99.484,00	\$ 99.484,00	\$ 100.976,00
2026- 6		A Vencer	11/08/2026	\$ 19.896,80	\$ 19.896,80	\$ 20.195,20

2026-7	A Vencer	10/09/2026	\$ 19.896,80	\$ 19.896,80	\$ 20.195,20	☐
2026-8	A Vencer	09/10/2026	\$ 19.896,80	\$ 19.896,80	\$ 20.195,20	☐
2026-9	A Vencer	10/11/2026	\$ 19.896,80	\$ 19.896,80	\$ 20.195,20	☐
2026-10	A Vencer	10/12/2026	\$ 19.896,80	\$ 19.896,80	\$ 20.195,20	☐
TOTAL						\$

(*) Para periodos anteriores al 31/12/2012, de corresponder, el importe actualizado incluye recargos
(**) En el caso de corresponder, incluye Fondo Educativo 1,5% Ley 13.850

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Suscripción a la Boleta Electrónica



Medios de Pago

